

ción de la Administración Civil del Estado, convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 40332, base 3.4.1, donde dice: «En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar "Subsecretaría". En el espacio destinado a código se hará constar el 22020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos»; debe decir: «En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar "Subsecretaría". En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 22001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código, se hará constar 22020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos».

30086 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.*

Advertido error en el texto de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 40137, base 3.4.1, donde dice: «En el recuadro relativo al centro gestor, se hará constar "Subsecretaría". En el espacio destinado a código, se hará constar el 22020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos»; debe decir: «En el recuadro relativo al centro gestor, se hará constar "Subsecretaría". En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 22001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código, se hará constar 22020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30087 *ORDEN de 4 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas del Ministerio de Educación y Cultura afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, modificada por el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre; los artículos 32.2 y 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, para cubrir 32 plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos de trabajo del Ministerio de Educación y Cultura, desempeñados por personal laboral, que han sido clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Podrá participar en estas pruebas, el personal que reúna los requisitos exigidos en la base 2.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 121 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases, según se detalla en la base séptima:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en el puesto de trabajo de personal funcionario en que se haya reconvertido el que desempeñaban siendo personal laboral, y deberán permanecer en el mismo un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Quienes superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria, concedida con posterioridad al 30 de julio de 1988, se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos, iniciándose en el momento de la superación del proceso selectivo el cómputo del tiempo de excedencia voluntaria como funcionario previsto en la legislación vigente.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de febrero de 1999.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los locales donde se vaya a celebrar la primera prueba de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación y Cultura.

1.6 Los aspirantes que hayan superado estas pruebas selectivas serán nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo el 30 de julio de 1988 y hallarse, en dicha fecha, prestando servicio en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios en el Ministerio de Educación y Cultura y que figuren adscritos a la escala objeto de esta convocatoria.

También podrá tomar parte en estas pruebas quién, con posterioridad al 30 de julio de 1988 y como consecuencia de pruebas selectivas de nuevo ingreso convocadas con anterioridad a dicha fecha, hubiese adquirido la condición de personal laboral fijo siendo destinado a un puesto de trabajo de las características indicadas en el apartado anterior.